

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

CIRCULAR Nro. 148

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.

PARA: ALCALDES Y ALCALDESAS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ASUNTO: SANEAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS SEDES.

FECHA: SAN JUAN DE PASTO 08 OCT 2026

Cordial saludo:

En cumplimiento de los compromisos establecidos en el acuerdo No. 125, y con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la infraestructura educativa del departamento de Nariño, la Secretaría de Educación se permite instar a las alcaldías municipales para que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, adelanten las acciones necesarias orientadas al saneamiento, legalización y adquisición de los predios donde se encuentran ubicadas las plantas físicas de las instituciones educativas y sus respectivas sedes.

Lo anterior resulta fundamental para garantizar la seguridad jurídica de los inmuebles destinados a la prestación del servicio educativo, facilitar la gestión de proyectos de infraestructura, mantenimiento, ampliación y mejoramiento de los establecimientos educativos y contribuir a la adecuada administración de los bienes destinados al servicio público educativo.

En este sentido, se solicita a las administraciones municipales realizar, según corresponda, las siguientes acciones:

- ✓ Identificar y verificar la situación jurídica y documental de los predios donde funcionan las instituciones educativas y sus sedes, estableciendo cuáles cuentan con títulos de propiedad debidamente formalizados y cuáles presentan situaciones pendientes de saneamiento o legalización.
- ✓ Adelantar las actuaciones administrativas, jurídicas y técnicas necesarias para el saneamiento y legalización de aquellos predios que actualmente no se encuentren debidamente formalizados a favor de la entidad territorial correspondiente.
- ✓ Gestionar la adquisición de los predios, cuando resulte necesario y jurídicamente procedente, para garantizar la permanencia y adecuada prestación del servicio educativo.
- ✓ Articular las acciones con las instituciones educativas y la secretaría de educación departamental de Nariño, cuando se requiera información relacionada con la prestación del servicio educativo, identificación de las sedes o antecedentes de los inmuebles.
- ✓ Priorizar aquellos predios en los cuales la situación jurídica constituya una limitación para la ejecución de proyectos de infraestructura educativa, especialmente cuando se requiera adelantar obras de construcción, ampliación, adecuación o mejoramiento.
- ✓ Mantener actualizado el inventario y estado jurídico de los predios destinados al servicio educativo, dejando los respectivos soportes documentales de las actuaciones adelantadas.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
 Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

La secretaria de educación departamental de Nariño, en el marco de sus competencias, brindará el acompañamiento y la orientación que resulte procedente a las administraciones municipales para la identificación de las situaciones que requieran atención y para la articulación institucional que sea necesaria.

Es importante precisar que las actuaciones relacionadas con la titularidad, adquisición, saneamiento y legalización de los bienes inmuebles deberán ser adelantadas por las entidades competentes, de conformidad con el régimen jurídico aplicable a cada caso y con observancia de los procedimientos administrativos, presupuestales, técnicos y jurídicos correspondientes.

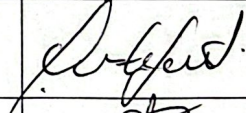
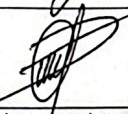
En consecuencia, se solicita a las alcaldías municipales revisar la situación jurídica de los predios de las Instituciones Educativas y sus sedes ubicadas en sus respectivos municipios, establecer las necesidades existentes y adoptar las acciones que correspondan para avanzar progresivamente en su saneamiento y legalización.

Para efectos de seguimiento y articulación institucional, se recomienda que las administraciones municipales informen a la secretaria de educación departamental de Nariño sobre las acciones adelantadas y los casos que requieran acompañamiento institucional.

Cordialmente,

08 OCT 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: VANESSA ALEJANDRA CEBALLOS RIASCOS Apoyo Profesional FOSE		
Revisó: YAMILE SANTRACRUZ ESPINOZA Financiera (A.F)		
Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		